



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°4207, TITULADO "AL BORDE DE LO DIVINO" DEL FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GUIONES, MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2012.

MPG/JFV/DBR



RESOLUCION N° 00000424

Rancagua, 12 AGO. 2013

VISTO:

Resolución Exenta N°135 de fecha 21 de marzo del 2012 que aprueba convenio de ejecución de proyecto folio N°4207, titulado "AL BORDE DE LO DIVINO" del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fomento a la Producción de Guiones, modalidad única, convocatoria 2012 y Anexo de convenio de ejecución de proyecto folio N°4207, titulado "AL BORDE DE LO DIVINO" del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fomento a la Producción de Guiones, modalidad única convocatoria 2012, de fecha 2 de julio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, en este contexto se seleccionó al proyecto Folio N°4207 titulado "AL BORE DE LO DIVINO" cuyo Responsable es don Guillermo Jaime Pérez Gálvez, cédula de identidad N° [REDACTED] y asignándole para su ejecución la suma de \$ 1.792.990.-. Asimismo y consecuentemente, con fecha 6 de Marzo del 2012, se celebró convenio de ejecución de proyecto Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fomento a la Producción de Guiones, modalidad única, convocatoria 2012, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°135 de fecha 21 de marzo del 2012.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 las Bases de Concurso de la Línea de Fomento a la Producción de Guiones 2012, referente al total de recursos y montos máximos de financiamiento, "los postulantes seleccionados serán beneficiarios de una capacitación obligatoria de expertos internacionales (...)". Es del caso señalar que a la fecha, no ha habido oferentes de guionistas extranjeros que cumplan con los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Producción y Asesoría de Guion Cinematográfico, tal como dan cuenta el memorándum N°05-S-3356 de fecha 27 de agosto de 2012 y Resolución Exenta N°39.909 de fecha 12 de septiembre del 2012 ambos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Es por lo anterior y por causas y/o hechos no imputable a este Servicio, que no se ha podido dar cabal cumplimiento a los proyectos, en especial a lo referente a las Capacitaciones en comento.

Que, conforme a lo anterior, es necesario extender el periodo de vigencia de los proyectos, el cual inicialmente y de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de las Bases de Concurso de la Línea de Fomento a la Producción de Guiones 2012, referente a la duración de los proyectos, tenía un periodo de 12 meses de duración, los cuales debían ser comprendidos entre enero de 2012 y diciembre de 2012, **a un periodo de 22 meses de duración, esto es, hasta el día viernes 29 de noviembre del 2013.**

Que, de acuerdo a lo anteriormente citado es necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 106 de 2011 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo de convenio de ejecución de proyecto folio N° 4207, titulado "al borde de lo divino" del fondo fomento audiovisual, línea de fomento a la producción de guiones, modalidad única convocatoria 2012., el que es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL LÍNEA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GUIONES MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2012

En Rancagua de Chile, a 02 de julio de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Marcia Palma González, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y don **Guillermo Jaime Pérez Gálvez, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Gabriela Urbinas, Block 23, Departamento N° 12, Villa San Francisco, comuna y ciudad de Rengo,** en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 4207 titulado "**AL BORDE DE LO DIVINO**", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, **Línea de Fomento a la Producción de Guiones**, Convocatoria 2012, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de **\$1.792.990.-**. Asimismo y consecuentemente, con fecha 06 de Marzo de 2012, las partes celebraron Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fomento a la Producción de Guiones, Modalidad Única, Convocatoria 2012, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 135 de fecha 21 de marzo de 2012.

SEGUNDO. - REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE CONCURSO DE LA LÍNEA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GUIONES 2012. Que de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Bases de Concurso de la Línea de Fomento a la Producción de Guiones 2012, referente al **Total de Recursos y Montos Máximos de Financiamiento**, "*los postulantes seleccionados serán beneficiarios de una capacitación obligatoria de expertos internacional (...)*". Es del caso señalar que a la fecha, no han habido oferentes de guionistas extranjeros que cumplan con los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Producción y Asesoría de Guión Cinematográfico, tal como dan cuenta el Memorandum N° 05-S-3356 de fecha 27 de agosto de 2012 y Resolución Exenta N° 3909 de fecha 12 de septiembre de 2012 ambos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, documentos que se entienden formar parte

integrante del presente instrumento. Es por lo anterior y por causas y/o hechos no imputables a este Servicio, que no se ha podido dar cabal cumplimiento a los proyectos, en especial a lo referente a las Capacitaciones en comento.

TERCERO.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO. En este acto y por el presente instrumento, que las partes comparecientes de mutuo acuerdo vienen en extender el periodo de vigencia de los proyectos, el cual inicialmente y de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de las Bases de Concurso de la Línea de Fomento a la Producción de Guiones 2012, referente a la **Duración de los Proyectos**, tenía un periodo de 12 meses de duración, los cuales debían estar comprendidos entre enero de 2012 y diciembre de 2012, a un **periodo de 22 meses de duración, esto es, hasta el día viernes 29 de noviembre de 2013.**

CUARTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO. Este anexo de convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del CNCA que lo apruebe, entendiéndose formar parte integrante, junto con los antecedentes señalados en el Artículo Segundo precedente, del Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fomento a la Producción de Guiones, Modalidad Única, Convocatoria 2012, celebrado con fecha 12 de marzo de 2012.

QUINTO.- En todo lo no modificado por este Anexo de Convenio, mantendrá plena vigencia el Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fomento a la Producción de Guiones, Modalidad Única, Convocatoria 2012, celebrado con fecha 12 de marzo de 2012.

SEXTO. - DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO - El presente convenio se redacta en 7(siete) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Marcia Palma González para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 1.630, de 2009, y de la Resolución con Toma de Razón (RCT) N° 152 de fecha 08 de abril de 2010, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GUILLERMO JAIME PÉREZ GÁLVEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO



Marcia Palma González

MARCIA PALMA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual" de la Ley N° 20.557".

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Convenios" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Marcia Palma González
MARCIA PALMA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual CNCA (1)
2. Dirección Regional, Región del L. G. B. O'Higgins, CRCA (1)
3. Departamento de Administración, Región del L. G. B. O'Higgins, CRCA (1)
4. Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O'Higgins, CRCA (1)
5. Departamento FAIC, Región del L. G. B. O'Higgins CRCA (1)
6. Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O'Higgins CRCA (1)
7. Suscriptor de Convenio aprobado (1)